

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/W/67

12 de junio de 1996

(96-2212)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

### INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LOS ANIMALES

Declaración formulada por la Comunidad Europea en la reunión  
de los días 29 y 30 de mayo de 1996

#### I. Introducción

La encefalopatía espongiforme bovina es una enfermedad del ganado que apareció por primera vez en noviembre de 1986 en el Reino Unido y que progresivamente tomó proporciones epidémicas en la cabaña bovina de ese país durante la mayor parte del decenio de 1980. La encefalopatía espongiforme bovina es semejante a enfermedades similares de otras especies animales, como la tembladera de las ovejas, que afecta al ganado ovino, y la enfermedad de Creutzfeldt-Jacob, que afecta a las personas. No se han identificado los agentes infecciosos que causan este tipo de enfermedades, entre ellos el agente de la encefalopatía espongiforme bovina: su naturaleza es aún desconocida, aunque las investigaciones científicas avanzan rápidamente tratando de obtener un mejor conocimiento de las enfermedades y de las pruebas para su detección.

Existe la creencia general de que la encefalopatía espongiforme bovina se desencadenó en el Reino Unido por los cambios producidos en los procesos de aprovechamiento de la grasa, es decir, en los métodos de producción utilizados para la obtención de harinas de huesos y carne de partes y sustancias animales, a principios del decenio de 1980. Como las harinas de huesos y carne se utilizan como pienso para el ganado, se cree que estos cambios, especialmente la disminución de la temperatura de transformación durante el proceso de aprovechamiento de la grasa animal, han traído como consecuencia la transmisión al ganado bovino del agente de la tembladera de las ovejas o bien la multiplicación y expansión de una enfermedad propia del ganado bovino, no identificada con anterioridad.

Inmediatamente después de la epidemia en el Reino Unido, a principios del decenio de 1990, en algunos países, incluidos Estados miembros de la UE (Irlanda, Francia, Alemania, Dinamarca, Portugal, Italia) así como países y territorios no pertenecientes a la UE (Suiza, Omán, Islas Malvinas (Falkland), Canadá), se registró un pequeño número de casos esporádicos, que se consideraban relacionados con las importaciones de harinas de huesos y carne o de bovinos en pie procedentes del Reino Unido. En los Estados miembros interesados y en la mayoría de los otros países afectados, la política ha sido tratar estos casos limitados con fuertes medidas, como la destrucción de las harinas de huesos y carne y la matanza de rebaños enteros en los que se detectaron animales afectados de encefalopatía espongiforme bovina.

Después de la primera y rápida fase de expansión de la epidemia en el Reino Unido, las autoridades de dicho país comenzaron a aplicar medidas para frenar la enfermedad. En julio de 1988,

se introdujo la prohibición de alimentar a los rumiantes, incluido el ganado bovino, con harinas de huesos y carne. En junio de 1989, se complementó esta primera medida con la prohibición de la utilización en los alimentos para los seres humanos de determinados tejidos bovinos reconocidos en general como los más probables transmisores de la infección ("despojos especificados de bovino": el cerebro, la médula espinal, las amígdalas, el timo, el bazo y posteriormente, los intestinos). Los despojos especificados de bovino también fueron excluidos de la producción de harinas de huesos y carne, y por tanto de la dieta del ganado, en 1990.

Las medidas del Reino Unido han cooperado en la reducción del número de casos detectados, que han descendido en un 40 por ciento anual desde su aplicación. Sin embargo, es posible que haya persistido alguna contaminación de los piensos para el ganado, ya que se ha registrado la enfermedad en animales nacidos después de las prohibiciones de 1988 y 1990.

En el Reino Unido, también han aparecido síntomas de la encefalopatía espongiforme bovina y enfermedades similares en varios animales de parques zoológicos, así como en los gatos, lo cual se atribuye en general al consumo de harinas de huesos y carne o de despojos crudos. Mediante experimentos científicos, también se han inducido en los ratones síndromes similares a los de la encefalopatía espongiforme bovina. Aunque se podría suponer que los perros también han estado expuestos a través de los alimentos al agente de la encefalopatía espongiforme bovina, no se ha registrado ningún caso entre ellos. Las partes y sustancias de bovinos que han transmitido la infección en los últimos casos son el cerebro, la médula espinal, el ileón y la retina. No se ha detectado infecciosidad en la leche ni en los productos lácteos. Tampoco se ha detectado en la carne muscular ni en diversos tejidos de bovinos.

La encefalopatía espongiforme bovina sólo puede detectarse en animales vivos que muestren señales externas de la enfermedad: es más, esta enfermedad sólo puede confirmarse mediante la autopsia. No se dispone de ninguna prueba que permita la detección de la enfermedad en animales vivos y aparentemente sanos. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido ha destinado más de 1 millón de libras al desarrollo de una prueba de diagnóstico.

No hay pruebas de la transmisión de la encefalopatía espongiforme bovina a los seres humanos.

## II. Medidas adoptadas por la Unión Europea antes de marzo de 1996

La UE comenzó a tomar medidas a escala europea contra la encefalopatía espongiforme bovina en marzo de 1989. Las medidas europeas estaban destinadas tanto a la protección del ganado bovino como a la protección de los consumidores europeos contra cualquier posibilidad hipotética de transmisión de la enfermedad procedente del ganado bovino. En la adopción de esas medidas se han seguido estrictamente las recomendaciones de los comités científicos de la Comisión, que han venido trabajando sobre la base de los resultados de los experimentos llevados a cabo y comunicados por el Reino Unido y también se ha prestado atención a otras fuentes disponibles de información científica. Las medidas han sido más estrictas que las recomendaciones para la adopción de medidas de protección mínima formuladas por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Oficina Internacional de Epizootias.

Hasta marzo de 1996, sólo se permitía el comercio de ganado bovino y carne procedentes del Reino Unido bajo las siguientes condiciones, especificadas por los comités científicos:

- podían exportarse al resto de la UE las terneras en pie de menos de seis meses siempre y cuando fueran sacrificadas antes de cumplir los seis meses de edad,

- podía comercializarse sin restricciones la carne vacuna de animales de menos de 30 meses, así como la de los animales mayores de esa edad, que nunca hubieran estado en un rebaño en el que hubiera habido casos de encefalopatía espongiforme bovina en los seis meses anteriores,
- podía exportarse la carne del resto de los animales del Reino Unido a los demás países de la UE, en caso de que fuera deshuesada y separada de los tejidos nerviosos y linfáticos visibles,
- se prohibía la comercialización de los despojos especificados de bovino y de otros tejidos.

Se exigió al Reino Unido que aplicara condiciones equivalentes a las exportaciones dirigidas a países no pertenecientes a la UE.

También se prohibió en toda la UE la utilización de partes o sustancias de cualquier mamífero en la producción de piensos para el ganado vacuno y otros rumiantes, y se establecieron parámetros mínimos para el aprovechamiento de la grasa del ganado y otras partes y sustancias de los rumiantes, aplicables al conjunto de la Unión.

### III. El informe científico del 22 de marzo de 1996 y la Decisión 96/239/CE de la Comisión

El 20 de marzo de 1996, el Comité Consultivo del Reino Unido sobre la Encefalopatía Espongiforme Bovina (SEAC), tras considerar 10 casos de la enfermedad Creutzfeldt-Jacob en personas jóvenes identificadas en el Reino Unido, declaró que aunque no existían pruebas directas de la conexión, sobre la base de los datos actuales, y ante la ausencia de alternativas verosímiles, de momento la explicación más plausible es que estos casos (de personas) están conectados con la exposición a la encefalopatía espongiforme bovina antes de la introducción en 1989 de la prohibición de los despojos especificados de bovino. Esto es motivo de gran preocupación. Tras la publicación de esta información y las medidas anunciadas posteriormente por el Reino Unido, otros Estados miembros prohibieron de manera provisional la introducción en su territorio de bovinos en pie así como de carne vacuna y productos procedentes del Reino Unido.

La Comisión presentó inmediatamente el informe del SEAC al Comité científico veterinario, que examinó los datos que le fueron presentados por los científicos del Reino Unido. El 22 de marzo, el Comité científico llegó a las siguientes conclusiones:

- Los datos presentados por los científicos del Reino Unido no proporcionan actualmente pruebas de que la encefalopatía espongiforme bovina sea transmisible al hombre. Sin embargo, el Comité habiendo considerado siempre la posibilidad del riesgo de transmisión del agente de la encefalopatía espongiforme bovina al hombre, reconoce la necesidad de examinar la idoneidad de las medidas comunitarias en vigor a la luz de las nuevas informaciones.
- Las medidas que ha tomado la UE desde 1990 siguiendo los consejos del Comité son importantes para reducir el riesgo de exposición del hombre al agente de la encefalopatía espongiforme bovina. Puede lograrse una reducción adicional del riesgo de propagación del agente de la encefalopatía espongiforme bovina excluyendo de la cadena alimentaria los animales que hayan tenido más probabilidades de estar expuestos a la infección, y, por tanto, que puedan estar infectados.

- Deberían examinarse urgentemente las investigaciones actuales con el propósito de identificar su contribución a los conocimientos existentes sobre Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, y establecer los sectores críticos para el trabajo posterior. El Comité considera que, en particular, la investigación pormenorizada sobre la cuestión del riesgo de transmisión de la encefalopatía espongiforme bovina al hombre continúa siendo urgente y prioritaria. Tras ocho años de experiencia, esta cuestión esencial aún no se ha solucionado.
- Teniendo en cuenta la importancia de la enfermedad, será bienvenida cualquier medida práctica que tome la Comunidad Europea para estudiar la incidencia de la enfermedad y el posible riesgo de transmisión.

A fin de reducir en la medida de lo posible los riesgos de exposición al agente de la encefalopatía espongiforme bovina, restablecer la confianza de los consumidores y el mercado interno, la Comisión, siguiendo el informe positivo del Comité veterinario permanente, de los días 25 y 26 de marzo, adoptó la decisión de prohibir, a la espera de un examen global de la situación, el comercio dirigido a los Estados miembros, así como las exportaciones dirigidas a los países no pertenecientes a la UE, de los siguientes productos procedentes del Reino Unido:

- los bovinos vivos, su esperma y embriones,
- la carne de animales de la especie bovina sacrificados en el Reino Unido,
- los productos obtenidos de animales de la especie bovina sacrificados en el Reino Unido que puedan entrar en la cadena alimentaria humana o animal, así como los productos destinados a usos médicos, cosméticos o farmacéuticos,
- las harinas de huesos y carne de mamíferos.

Se observó que la leche y los productos lácteos, que la Organización Mundial de la Salud ha confirmado como productos que no plantean ningún riesgo con respecto a la encefalopatía espongiforme bovina, no están incluidos en esa prohibición.

La decisión de la Comisión invitaba al Reino Unido a presentar nuevas propuestas para controlar la encefalopatía espongiforme bovina en su territorio.

#### IV. Medidas adicionales

En la última invitación de la Comisión se autorizaba al Reino Unido a establecer un conjunto de medidas y propuestas que abordaran seriamente la cuestión del riesgo para la salud de las personas o los animales. El primer paso dado en esta dirección fue la prohibición establecida por el Reino Unido de que la carne de ganado bovino mayor de 30 meses de edad entrara en cualquier cadena de alimentos para personas o animales.

El segundo paso fue la prohibición establecida por el Reino Unido de la utilización de partes o sustancias de mamíferos para la alimentación de cualquier animal de granja, incluidos los peces. Se adoptarán otras medidas en lo que respecta al sacrificio selectivo de rebaños o animales que hayan tenido grandes posibilidades de haber estado expuestos a harinas de huesos y carne infectadas, según el informe del Comité científico.

Todas estas medidas e instrucciones se confirmaron en las conclusiones del Consejo de Ministros sobre la encefalopatía espongiforme bovina celebrado del 1º al 3 de abril de 1996. El Consejo identificó tres tipos principales de medidas que han de llevarse a cabo:

- El ganado bovino del Reino Unido mayor de 30 meses no deberá entrar en la cadena alimentaria humana o animal, ni ser utilizado para la producción de cosméticos o productos farmacéuticos. Los despojos especificados de bovino procedentes de animales menores de 30 meses deberán eliminarse en el momento del sacrificio de tal modo que queden excluidos también de la cadena alimentaria humana o animal.

La Comisión ya ha adoptado una decisión por la que la UE financiará la compra de animales del Reino Unido mayores de 30 meses para su destrucción.

- Se adoptará una decisión de la Comisión para exigir que se transformen todos los desperdicios animales procedentes de mamíferos dentro de la Unión Europea mediante un método que se ha comprobado eficaz para volver inactivos a los agentes de la tembladera de las ovejas y de la encefalopatía espongiforme bovina.
- El Reino Unido, con arreglo a la decisión de la Comisión y al informe del Comité científico, presentará para el 30 de abril, a más tardar, una propuesta relativa al sacrificio selectivo de los animales y/o los rebaños identificados como los que hayan tenido más posibilidades de haber estado expuestos a harinas de huesos y carne infectadas, para que sea adoptada por la Comisión.

En su reunión de los días 29 y 30 de abril el Consejo confirmó este conjunto de medidas.

El 20 de mayo el Reino Unido presentó una propuesta relativa al sacrificio selectivo de los animales que hubieran tenido más posibilidades de haber estado expuestos a harinas de huesos y carne infectadas de conformidad con las conclusiones del Consejo mencionadas *supra*. Esta propuesta se está debatiendo en el marco del Comité veterinario permanente. También se está debatiendo en dicho marco un plan portugués para la erradicación de la encefalopatía espongiforme bovina en el Portugal.

Este conjunto de medidas reforzará la protección de la salud de las personas y los animales en la Unión Europea y contribuirá a restaurar la confianza de los ciudadanos europeos en la seguridad de los alimentos.

La Comisión también consideró necesario, de conformidad con el informe del Comité científico, conceder gran prioridad a la investigación sobre la encefalopatía espongiforme bovina y asegurarse de que se consagren los mejores recursos científicos disponibles a dar una respuesta definitiva a la cuestión de la posible transmisión de la encefalopatía espongiforme bovina a los seres humanos. Por lo tanto, decidió establecer un grupo especial de científicos independientes y muy reputados que harán recomendaciones sobre las prioridades de la investigación.

La Comisión invitará a terceros países a que examinen cuidadosamente los documentos presentados al Comité a fin de que nuestros interlocutores comerciales puedan comprobar que las medidas adoptadas por la Comunidad Europea son suficientes para la protección de la salud de las personas y los animales.

La Comisión ha tomado la iniciativa de organizar un seminario sobre la encefalopatía espongiforme bovina el 10 de junio, con motivo del cual nuestros interlocutores comerciales tendrán ocasión de recibir una exposición completa de las medidas comunitarias y de participar en el debate posterior.